



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1610/2020

DISPONIENDO LA PROHIBICIÓN DE INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS EN TRÁNSITO CON EL DISTRITO DE LEANDRO N. ALEM

LINCOLN, 7 de MAYO de 2020

VISTO:

Los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia 297/2020 dictando el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, la normativa vigente al respecto en el orden Nacional y Provincial y el Decreto Municipal 1410/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que el virus que causa el COVID-19 produce enfermedades respiratorias, conociéndose que la principal vía de contagio es de persona a persona;

Que su rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que dicho DNU establece el aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el territorio nacional;

Que normativas vigentes en Nación y Provincia al día de hoy establecen distintas prohibiciones, suspensiones de actividades y controles que el Estado efectúa para contener la Pandemia de Coronavirus;

Que en el día de ayer se conoció la muerte de una persona en el Distrito de Leandro N. Alem por COVID-19 y que además se encuentran internadas otras tres personas con los síntomas de dicha enfermedad, sin conocerse hasta el momento el origen de los contagios y si la situación está controlada en dicho territorio;

Que la misma Municipalidad de Leandro N. Alem tomó la determinación de aislar a su población por 48 horas, hasta reconocer su realidad sanitaria, prohibiendo el ingreso y egreso a sus localidades;

Que entendiendo el vínculo permanente entre el distrito de Alem y el de Lincoln, sus contactos comerciales, sociales, productivos y otros, por nuestra cercanía y familiaridad, debemos proceder a tomar medidas similares ayudando al municipio de Alem al control de su población y en resguardo de la población de Lincoln;

Que se encuentra declarada la Emergencia Sanitaria en todo el Distrito de Lincoln;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONER en ayuda al municipio de Leandro N. Alem al control de su población y en resguardo de la población de Lincoln, la prohibición de Ingresos y Egresos, en tránsito hacia, y desde el Distrito de Leandro N. Alem al Distrito de Lincoln.

Esto incluye cualquier habitante o residente del Distrito de Lincoln que requiera viajar al Distrito de Alem, y cualquier habitante o residente del Distrito de Alem y sus localidades (Alem, Vedia, El Dorado, Alberdi viejo, Juan B. Alberdi y Fortín Acha) que requiera viajar al Distrito de Lincoln.

Esta prohibición es por 48 horas como lo dispuso el Distrito de Alem, o hasta tanto dicho distrito no pueda corroborar si la situación epidemiológica del COVID-19 está controlada en su territorio.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a todos los Puestos de Control de Ingresos y Egresos del Distrito de Lincoln.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Señora Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a las todas las Secretarías municipales y Prensa, Juzgado de Faltas Municipales, Policía de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-